UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 614 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 10 JUL. 2018

Visto el expediente administrativo organizado por el Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sobre día no laborable por el Día del Docente Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 023-2018-SUDUNSCH, de fecha 19 de junio de 2018, el Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha solicitado declarar día no laborable el 11 de julio de 2018 por el Día del Docente Universitario;

Que, de conformidad con el artículo 42º de la Constitución Política del Perú, se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, el artículo 40º de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza. Se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003- TR, en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley;

Que, de acuerdo con el artículo 58º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, son derechos de los docentes recibir el reconocimiento institucional por el Día del Docente Universitario (11 de julio);

Que, en consecuencia, corresponde declarar día no laborable el 11 de julio de 2018 para los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Día del Docente Universitario, con cargo a la compensación de las horas dejadas de laborar, en el marco de las normas legales glosadas;

Estando a la Opinión Legal Nº 211-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 614 -2018-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR día no laborable el 11 de julio de 2018 para los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Día del Docente Universitario, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la compensación de las horas dejadas de laborar el día señalado en el artículo precedente, será determinada de acuerdo a las coordinaciones entre la Oficina de Administración de Personal y los Departamentos Académicos de las Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Departamentos Académicos (13)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
SUDUNSCH
Archivo

CAZP/ywvj